



**Consejo Económico  
y Social**

E/CONF.91/3/Corr.1  
15 de julio de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

SÉPTIMA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE  
LA NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS  
Nueva York, 13 a 22 de enero de 1998

VOLUMEN I, INFORME DE LA CONFERENCIA

Corrección

Párrafos 96 a 104

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

Medidas adoptadas por la Conferencia

96. En su última sesión plenaria la Conferencia aprobó 15 resoluciones (véase el capítulo III infra). Los delegados de la República Popular Democrática de Corea y de la ex República Yugoslava de Macedonia expresaron algunas reservas acerca de la resolución titulada "Lista de nombres de países (VII/8)".

97. El Secretario Ejecutivo, después de que el Presidente hiciera unas observaciones de introducción, presentó un texto que podía servir como proyecto de resolución sobre la "normalización de los nombres de los accidentes marítimos que no correspondieran a la soberanía de ningún Estado". El Secretario Ejecutivo explicó que el texto no se había añadido a la Lista de proyectos de resolución debido a que no había consenso acerca de la cuestión y señaló que, sin embargo, la Mesa había decidido no dejar la cuestión de lado en vista de los intereses profesionales comunes y de las preocupaciones técnicas de los participantes de la Conferencia. El Secretario Ejecutivo leyó el texto completo.

98. El delegado de la República Islámica del Iraq señaló que no había bastante tiempo para examinar esta seria cuestión y propuso que se aprovechara el período entre la séptima y octava Conferencia para celebrar consultas con las autoridades correspondientes acerca de la cuestión.

99. El delegado del Japón intervino para oponerse a la distribución del texto propuesto debido a que había sido preparado sin consenso y sin seguir las normas acostumbradas. Subrayó además que el Japón no podía apoyar el concepto en que se basaba el texto propuesto.

100. El delegado de la República de Corea señaló los motivos y la necesidad de esa resolución y recomendó que la Conferencia la aprobara para hacer avanzar la cartografía internacional en vista de que no había ninguna resolución de la Conferencia sobre ese importante tema. El delegado de la República de Corea dijo que lamentaba profundamente que el texto que había sido convenido por el Grupo de redacción no pudiera presentarse a debate a causa de la reserva de una delegación y le preocupaba que ello pudiera constituir un precedente indeseable para futuras conferencias. Insistiendo en el fondo, que se basaba en las resoluciones III/20 y II/25 de la Conferencia, y afirmando que la propuesta no era nada nuevo y no hacía más que ampliar el alcance de principios generales de cartografía ya existentes más allá de la soberanía sobre cualquier accidente marítimo, instó a que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Cartográficos examinara el proyecto de resolución a fin de presentar un proyecto de resolución a la Octava Conferencia.

101. El delegado de la República Popular Democrática de Corea expresó su decepción por las declaraciones y la posición del delegado del Japón.

102. El delegado de Israel recordó el hecho de que la zona marítima había llevado ambos nombres en mapas distintos de los países ribereños, dijo que apoyaría el proyecto presentado tal como estaba y no tenía objeciones a que se remitiera el texto al Grupo de Expertos.

103. El delegado de la República de Corea pidió que la Conferencia instara a las partes interesadas a que celebraran consultas tan pronto como fuera posible.

104. Como las delegaciones interesadas habían anunciado su intención de presentar más tarde una declaración para hacerla constar en acta, el Presidente les recordó que no se podría aceptar declaración alguna a menos que fuera leída ante los delegados allí reunidos.

104a. El delegado de la República Popular Democrática de Corea volvió a manifestar su desacuerdo con la posición expresada por la delegación del Japón.

104b. En su declaración de clausura, el Presidente señaló que la Conferencia no iba a poder llegar a un consenso sobre esta cuestión tan delicada y, por consiguiente, instó a las partes interesadas y las alentó a que tuvieran en cuenta las resoluciones anteriores de la Conferencia aplicables a los accidentes geográficos que no estuvieran bajo la soberanía de ningún Estado, a la luz de dichas resoluciones y de acuerdo con ellas, a fin de llegar a un acuerdo.

-----